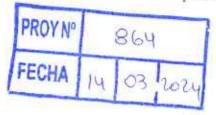
UGEL Talara

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho."





00000804

Resolución Directoral Nº

-2024

Pariñas.

1 8 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y artícular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493,
Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley
a color 20944. Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se
brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su
reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que; con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en as prodalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Areas porrespondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493

- "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad

ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

SILUPU JUAREZ, PERLY ELIZABETH

DOC DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43367531

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

16/12/1985

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA

604

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2402013

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00206-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 025-2024-EF)

DATOS DEL CONTRATO:

NO DE EXPEDIENTE

1357-2024 SIGEA Nº DE FOLIOS: 23

REFERENCIA

INF 007-2024-CAED / MEMO 241-2024 DIREC / EXP ADM 1357-2024 SIGEA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 15/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de

las causales sañaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al

Texapúnico Ordenado del Clasificador de Gástos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el

Ano Fiscal 2024

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comyniquese.

LIC. AUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ

Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA ESP-RR.HH. J.AL